



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015.

VISTO la Resolución N° 311/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna Romina Alejandra DI GIROLAMO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades y aprobó la asignatura Probabilidades y Estadísticas, con los trabajos prácticos vencidos.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumna regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 311/2014 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 311/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Paradigmas de Programación,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado




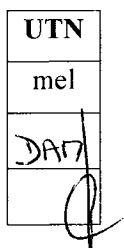
Diseño de Sistemas y Habilitación Profesional, sin tener aprobadas sus correlativas Algoritmos y Estructuras de Datos, Ingeniería y Sociedad, Sintaxis y Semántica del Lenguaje e Inglés II, a la alumna Romina Alejandra DI GIROLAMO, Legajo N° 19971, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Probabilidades y Estadísticas, rendida con los trabajos prácticos vencidos.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en los períodos lectivos 2009 y 2011, para mantener su condición de alumna regular, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 811/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior